

359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

28661 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3483/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Meléndez Romo en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

28662 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3309/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Daniel Hernando Zamora en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

28663 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 30 de noviembre de 1989.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 30 de noviembre de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 46, 20, 21, 47, 18, 27.
Número complementario: 14.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 49/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 7 de diciembre de 1989, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

28664 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declara nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 2 de diciembre de 1989.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 2 de diciembre de 1989, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete:

Números	Series	Billetes
32744	8. ^a	1
Total billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28665 ORDEN de 16 de octubre de 1989 por la que se aprueba el acceso al régimen de conciertos del Centro de Formación Profesional «Primero de Mayo», de Madrid.

Por Orden de fecha 28 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se dictaron normas para la aplicación, a partir del curso 1989-1990, del régimen de conciertos educativos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Examinado el expediente presentado por la Fundación «José María de Llanos», titular del Centro privado de Formación Profesional «Primero de Mayo», sito en la calle Barros, sin número, de Madrid, en solicitud de acogerse al régimen de conciertos educativos para cuatro unidades de Formación Profesional de segundo grado.

Habiéndose firmado un convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación «Santa María del Pozo» (hoy «José María de Llanos») para la instalación de un edificio público de un Centro de primero y segundo grados de Formación Profesional, antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación y según lo dispuesto en el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21), que regula el sistema de ayudas y beneficios a la iniciativa no estatal en materia de enseñanza, debe estimarse que en el Centro privado de Formación Profesional «Primero de Mayo» concurren las circunstancias a que se refieren las disposiciones adicionales tercera de la LODE y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación, de la Dirección Provincial de Madrid, sobre el número de alumnos matriculados en el Centro de Formación Profesional de segundo grado, para el curso 1989-1990,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el régimen de conciertos educativos del Centro privado de Formación Profesional «Primero de Mayo», para cuatro unidades (dos Administrativa/Delineación y dos otras Ramas), a partir del curso académico 1989-1990.

Segundo.—No obstante lo anterior, en cada curso académico, el número de unidades se determinará curso a curso de acuerdo con las necesidades de escolarización que aprecie la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid y en función del número de unidades que deban entrar en funcionamiento, también a juicio de dicha Dirección Provincial.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de septiembre de 1989 que autorizó al Centro que nos ocupa el funcionamiento de Formación Profesional de segundo grado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de octubre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

28666 ORDEN de 7 de noviembre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato del barrio de La Elipa de Madrid, la denominación de «Francisco de Goya».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato del barrio de La Elipa de Madrid, se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Francisco de Goya».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), la Ley Orgánica del